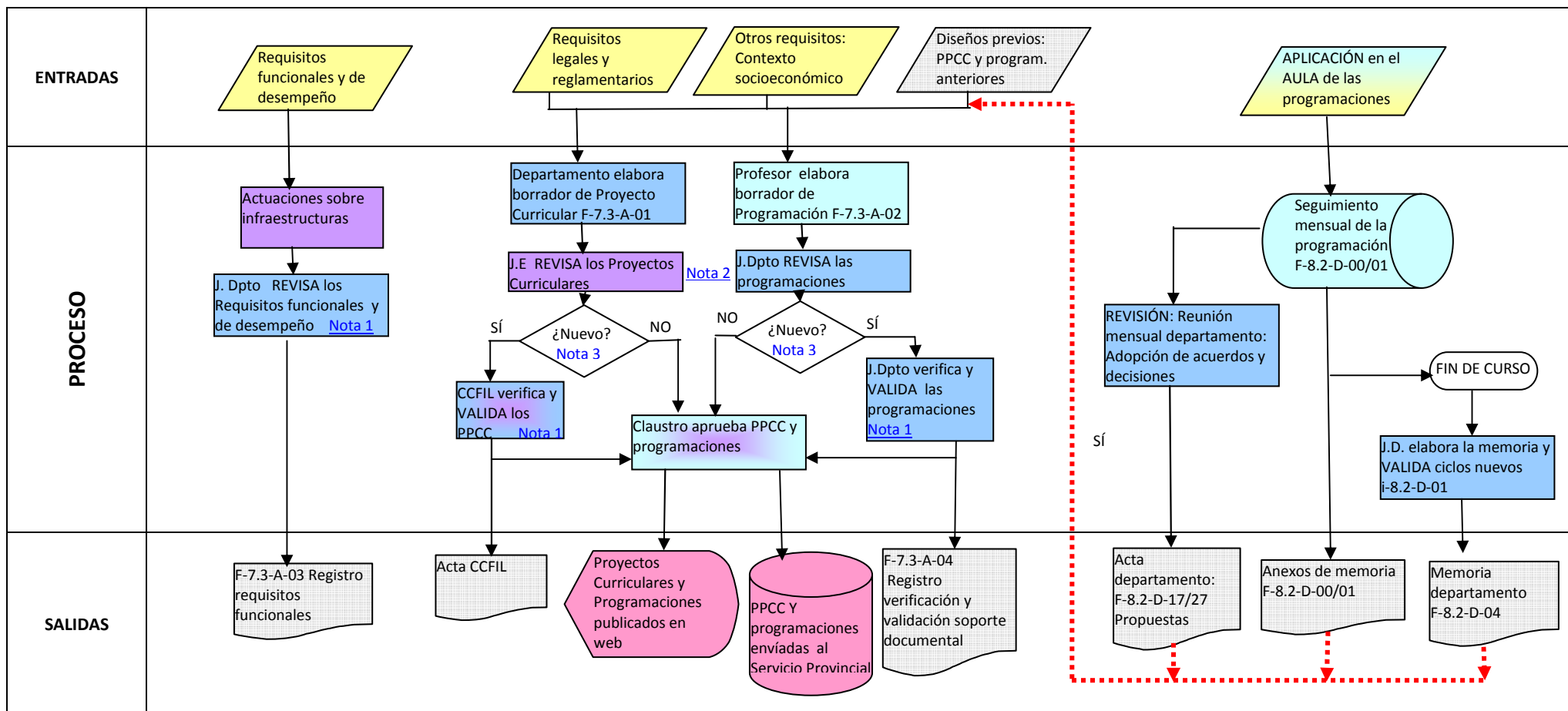


 cpifp Bajo Aragón	P-7.3-A	PROCEDIMIENTO	DISEÑO Y DESARROLLO: LOS PPCC. Y LAS PROGRAMACIONES	Edición: 3
	2.1.1	SUBPROCESO	Diseño de PP.CC. y Programaciones	Fecha: 14/06/2012
	2.1	PROCESO	ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Página: 1 de 2

OBJETO:	Adecuar el diseño y desarrollo del currículo de las enseñanzas de F.P. reglada que se imparten en centro (Proyectos Curriculares y Programaciones) de conformidad con la normativa legal
RESPONSABLE:	Jefe de estudios
<u>Indicadores</u>	2.2.1

Modificaciones respecto a la edición anterior:
Simplificación y adaptación al nuevo formato



 cpífp Bajo Aragón	P-7.3-A	DISEÑO Y DESARROLLO: LOS PPCC. Y LAS PROGRAMACIONES	Edición: 3
		NOTAS	Página 2 de 2

Indicadores:

2.2.1. Currículos y programaciones actualizadas

Notas:

- 1- La no-conformidad con alguno de los requisitos será objeto de las acciones correctivas que proceda con independencia de que el curso pueda iniciarse provisionalmente en las condiciones existentes si así se acuerda.
- 2- Cada Jefe de Departamento en el caso de Programaciones, o la Jefatura de Estudios de en el caso del PC, comprobará, desde su criterio como habilitado para un cargo de coordinación docente, que se aprecian las características del siguiente protocolo:
 - a. Los documentos, debidamente nombrados, ordenados, fechados y codificados contienen y desarrollan todos los apartados contemplados en la instrucción "i-7.3-A-01" que recoge, a su vez, lo establecido en el Reglamento Orgánico.*
 - b. Los apartados están redactados de forma comprensible. Cualquiera que deba realizar el servicio entiende lo pretendido en ellos. No hay contradicciones ni vaguedades que se presten a interpretaciones dispares.*
 - c. Con el contenido de cada apartado se puede realizar lo previsto en el mismo.*
 - d. Se prevé (o no) que la ejecución del contenido del Proyecto curricular y, en su caso, Programación didáctica, permite que el curso /módulo diseñado se imparta eficazmente y, por tanto, se cumplen los requisitos para su aplicación; en definitiva,*
 - e. El Proyecto Curricular y /o, en su caso, la programación didáctica, además de utilizable, sirve para que los alumnos puedan alcanzar los resultados de aprendizaje del ciclo, que son, sin duda, el principal requisito del mismo.*

En caso de incumplimiento se corregirá lo que corresponda o bien se aprobará de forma provisional.

- 3- Será preceptivo el registro de la verificación y validación previa de los proyectos curriculares y programaciones cuando estos sean de nueva implantación, o supongan una modificación superior al 20% de sus contenidos.